

RESOLUCIÓN DE 03/09/2015 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE LIBRAMIENTO DE FONDOS A CENTROS PUBLICOS PARA LA DOTACIÓN DE MATERIALES CURRICULARES EN 4º Y 6º DE EDUCACIÓN PRIMARIA PARA EL CURSO 2015/2016, REGULADO POR ORDEN DE 16/03/2015.

Por Orden de 16/03/2015 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se regula el libramiento de fondos a centros públicos para la dotación de materiales curriculares en los cursos de 4º y 6º de Educación Primaria, para el curso escolar 2015/2016 (DOCM nº 53, de 18 de marzo).

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 16/03/2015, por resolución de 09/07/2015 de la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional se emitió y publicó la propuesta de resolución provisional en relación con las solicitudes presentadas en el procedimiento regulado por la mencionada Orden de 16/03/2015, concediéndose el oportuno plazo de alegaciones.

Con fecha 2 de septiembre entra en vigor la Orden 31/08/2015 por la que se modifica la Orden de 16 de marzo de 2015, elevando el presupuesto para dar cobertura a todas las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en la base quinta.

A continuación, y por resolución de 02/09/2015 de la Secretaría General, se emite y publica propuesta de resolución definitiva una vez examinados los escritos de alegaciones presentados.

Efectuadas todas estas actuaciones, procede ahora resolver con carácter definitivo la convocatoria realizada.

En virtud de lo anterior y conforme a lo establecido en el Decreto 85/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica, y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero.- Publicar las listas definitivas de solicitudes concedidas y excluidas, con indicación de aquellas que, son destinatarias de materiales curriculares en régimen de préstamo gratuito.

Segundo.- Estas relaciones se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha, en el Portal de

Educación (www.educa.jccm.es) y a través de la plataforma educativa Papás 2.0 (<https://papas.educa.jccm.es/papas/>).

Tercero.- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme establecen los artículos 48, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Toledo 3 de septiembre de 2015

La Consejera de Educación, Cultura y Deportes



Fdo.: Reyes Estévez Forneiro.

